

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 9 de Mayo).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 258.

Secretaría.—Sección 3.ª

El Alcalde de Belmonte de Campos en oficio del 5 del corriente, me participa que el día 2 del mismo y hora de las seis de la mañana, ha desaparecido de su casa el vecino del referido pueblo Juan Torres, sin que se sepa su paradero.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público, se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido, sea puesto á mi disposición.

Palencia 9 de Mayo de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Señas personales.

Edad 60 años, estatura alta, pelo negro, cara larga, barba blanca, nariz larga con una cicatriz en la parte superior de ella; viste chaqueta de paño pardo, chaleco rojo de paño Villoslada con botones verdes, pantalón de paño oscuro, lleva encima bombachos de badana blanca, en la cabeza un pañuelo encarnado y encima una gorra de pellejo de conejo negra, borceguies blancos, cordón en buen uso, manta de lana de cuadros blancos y negros, mochila de pellejo merina, cédula personal.

CIRCULAR NÚM. 259.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 230, se halla inserta

nunca desmentido celo de dichos una circular señalada con el número 235, referente al hallazgo de una yegua desmandada en el pueblo de Calzadilla de la Cueva, la cual se halla depositada en casa de un vecino del mismo pueblo. Y como hasta la fecha no haya parecido el amo de la referida caballería, he dispuesto anunciarlo por segunda circular, por si llegare á conocimiento de su dueño.

Palencia 9 de Mayo de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Señas.

Una yegua, pelo tordo, 3 ó 4 años de edad, alzada seis cuartas y media.

CIRCULAR NÚM. 260.

El Miércoles 27 del corriente salió del pueblo de Paredes de Nava el vecino del mismo Luis Antolín Troches, llevando 1.000 reales en calderilla en un pollino de cuatro años de edad, negro, alzada cinco cuartas; ignorándose hasta la fecha el paradero del mencionado Luis.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido, sea puesto á mi disposición.

Palencia 9 de Mayo de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Señas personales.

Edad 57 años, estatura regular, pelo cano, ojos azules, nariz y barba regular.

CIRCULAR NÚM. 261.

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza en oficio de hoy, me participa no haberse presentado á la concentración el 1.º de Marzo último el recluta José María Docampo, hijo de Juana, natural de Caldas, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, vecin-

dado en Tuy, sin que se sepa hasta la fecha su paradero.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público, se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido, sea puesto á mi disposición.

Palencia 9 de Mayo de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Sección de Fomento.—Negociado 5.º Estadística.

Dispuesto por Real orden de 12 de Setiembre del año último que por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico se proceda á la formación de la Estadística del Movimiento de la población, correspondiente á los años de 1883, 1884 y 1885, incumbe á los Jefes de Trabajos de las respectivas provincias confeccionar los estados que á cada una corresponden, y á los Jueces municipales facilitar los datos necesarios, que deberán llenar las papeletas blancas y de color que les sean suministradas por la oficina de Trabajos Estadísticos de la provincia, en la misma forma que en ocasiones análogas ya se ha practicado, y con el abono de cuatro céntimos de peseta por cada papeleta que diligencien.

En su consecuencia y á fin de que el servicio sea cumplido con la brevedad y orden debidos, encargo á los Jueces municipales que se hallan en el caso de cumplir la Soberana disposición de 12 de Setiembre, devolviendo los estados ó papeletas que les sean remitidas; y contestando á las preguntas que contienen, den á conocer á la oficina provincial de Trabajos Estadísticos los particulares de cuantos nacimientos, matrimonios y defunciones registraron en sus libros durante los citados años, y espero del

funcionarios del orden judicial que en esta vez, como en las demás no se dará lugar á quejas ó reclamaciones que pudieran entorpecer la ordenada marcha de la operación.

Palencia 9 de Mayo de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Montes.

Desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas en el pueblo de Valle de Santullán para enajenación de 37 árboles de roble de los montes "Las Camuñas y La Mata", que cubican 21 metros 790 decímetros y se hallaban valorados en 392 pesetas 75 céntimos, he acordado señalar el día 20 del actual á las nueve de la mañana para que tenga lugar una 3.ª subasta, bajo las mismas condiciones que la anterior y rebajado en un 10 por 100 el tipo de tasación, que queda fijado en 353 pesetas 48 céntimos. El remate se verificará en el Ayuntamiento de Valle y en la Secretaría del mismo se hallará del manifiesto el pliego de condiciones para que le examinen las personas que deseen interesarse en la licitación.

Palencia 9 de Mayo de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

Desiertas por falta de postores las subastas de un lote de 9 robles del monte "Recuencos", del pueblo de San Martín de los Herreros, valorados en 67 pesetas, se señala el día 22 del actual á las nueve de la mañana para que tenga lugar en dicho pueblo una tercera licitación, rebajando en un 10 por 100 el tipo de tasación, que queda por tanto fijado en 60 pesetas 30 céntimos, y con las mismas condiciones que las anteriores, hallándose en la Secretaría municipal el pliego de condiciones para conocimiento de las personas que deseen examinarle.

Palencia 9 de Mayo de 1887.—El Gobernador, *Santiago Herraiz*.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tercera decena del mes de Mayo de 1887.

RELACIÓN de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia	Número del inventario	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y fólío de la cuenta.	
							Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Mariano Fernández.	Paredes.	Rústica.	Clero.	13357	Paredes de Nava.	20	30	Julio	1866	29	Mayo.	1887	148	87	6	118
Policarpo Nieto.	Palencia.	"	"	8950	Palencia.	12	20	Noviembre	1875	22	"	"	31	50	12	85
Ambrosio Escobar.	Boadilla.	Urbana.	"	6801	Villatoquite.	12	12	Febrero	1874	"	"	"	76	25	"	86
Baltasar Aguilar.	Renedo.	Rústica.	"	9318	Hijosa.	12	20	Enero	1876	"	"	"	62	50	"	87
Policarpo Nieto.	Palencia.	"	"	8955	Palencia.	12	22	Noviembre	1875	"	"	"	95	65	"	88
Germán Martínez.	Villoldo.	"	"	12500	Villoldo.	12	2	Marzo	1876	29	"	"	160	50	"	91
Juan Aguilar.	Abia de las Torres.	"	"	1222	Abia de las Torres.	10	6	Abril	"	23	"	"	200	30	14	58
Félix García.	Villamuriel.	"	"	10948	Santa Cruz del Monte.	10	10	"	"	"	"	"	137	50	"	59
Nicasio Barón.	Abia de las Torres.	"	"	1244	Abia de las Torres.	10	6	"	"	"	"	"	160	"	"	60
Mariano Tranco.	Becerril.	"	"	13752	Becerril de Campos.	9	20	Marzo	1879	21	"	"	60	"	15	50
Ramón Nuñez.	Saldaña.	"	"	4108	Otero de Boedo.	9	7	Setiembre	1878	29	"	"	150	50	"	52
Manuel Linares.	Las Cabañas.	Urbana.	"	13751	Las Cabañas.	9	6	Marzo	1879	"	"	"	43	50	"	53
Manuel Castrillo.	Paredes.	Rústica.	"	8745	Paredes de Nava.	7	23	"	1878	27	"	"	28	"	17	61
Fructuoso García.	Becerril.	Urbana.	Estado.	1932	Becerril de Campos.	3	21	"	1885	21	"	"	42	20	18	98
Toribio Doyagüez.	Idem.	"	"	2057	Idem.	3	"	"	"	"	"	"	39	"	"	99
D.ª Juana Díez.	Idem.	"	"	2079	Idem.	3	19	"	"	22	"	"	41	70	"	100
D. Bernardo Herrero.	Villasirga.	Rústica.	"	35109	San Mamés.	3	12	Enero	"	"	"	"	500	"	"	102
Francisco Coloma.	Palencia.	Urbana.	Clero.	12100	Frómista.	3	17	Diciembre	1884	23	"	"	38	"	"	103
Felipe Gastán.	Becerril.	"	Estado.	2234	Becerril de Campos.	3	19	Marzo	1885	"	"	"	62	50	"	104
Florentino Borge.	Villada.	Rústica.	Clero.	5152	Villada.	3	16	Enero	"	25	"	"	140	"	"	105
El mismo.	Idem.	"	"	5148	Idem.	3	"	"	"	"	"	"	165	90	"	106
Andrés Gero.	Becerril.	Urbana.	Estado.	2120	Becerril de Campos.	3	30	Marzo	"	"	"	"	30	"	"	107
Juan García.	Astudillo.	Rústica.	Clero.	10531	Villaherreros.	3	9	Diciembre	1884	27	"	"	100	"	"	108
Mariano Cantero.	Carrión.	Urbana.	"	"	Carrión.	3	7	Enero	1885	"	"	"	26	50	"	109
Francisco Jato.	Becerril.	"	Estado.	2182	Becerril de Campos.	3	19	Marzo	"	28	"	"	34	20	"	110
Eladio Gutiérrez.	Fuente-andrino.	"	Clero.	4440	Fuente-andrino.	3	30	"	"	"	"	"	45	"	"	111
Hipólito Areños.	San Román.	Rústica.	"	12004	San Román de la Cuba.	3	7	Enero	"	"	"	"	60	70	"	112
Natalio Pelayo.	Becerril.	Urbana.	Estado.	2059	Becerril de Campos.	3	19	Marzo	"	"	"	"	170	80	"	113
Domingo Sangrador.	Idem.	"	"	2153	Idem.	3	21	"	"	"	"	"	27	50	"	114
Andrés Mediavilla.	Piña.	Rústica.	"	4435	Támara.	3	28	"	"	29	"	"	95	50	"	115
Eustasio Antolín.	Becerril.	Urbana.	"	2266	Becerril de Campos.	3	19	"	"	"	"	"	35	"	"	116
Manuel López.	Idem.	"	"	2049	Idem.	3	14	"	"	"	"	"	90	"	"	117
Baltasar de la Fuente.	Idem.	"	"	2181	Idem.	3	"	"	"	"	"	"	27	50	"	118
Valentín Llorente.	Idem.	"	"	1935	Idem.	3	29	"	"	"	"	"	60	90	"	119
Sinforiano Lantada.	Quintanilla.	Rústica.	"	35085	Quintanilla.	3	7	Enero	"	30	"	"	250	50	"	120
Manuel Azcona.	Palencia.	"	"	1319	Cisneros.	2	1	Marzo	1886	31	"	"	81	70	19	175
Cándido Ruiz.	Baltanás.	"	Propios.	28963	Baltanás.	2	13	"	1873	23	"	"	220	"	17	134
El mismo.	Idem.	"	"	28961	Idem.	10	"	"	"	"	"	"	224	"	"	135
Gregorio Lozano.	Triollo.	"	"	29196	Rebanal de las Llantas.	9	16	Agosto	1878	24	"	"	230	"	18	58
Vicente Calvo.	Dehesa Romanos.	"	"	14027	Dehesa de Romanos.	8	30	Marzo	1880	29	"	"	43	60	19	104
Manuel Castrillo.	Paredes.	"	"	6181	Paredes.	7	12	Febrero	1878	27	"	"	80	"	20	44
Julio Garzón.	Pozuelos.	"	"	22437	Villada.	3	19	Enero	1885	28	"	"	152	32	21	70
Nicolás Pérez.	Villasila.	"	"	35553	Villasila.	2	"	"	"	25	"	"	240	"	22	61
Erasmo Plaza.	Abia de las Torres.	"	"	35551	Abia de las Torres.	2	13	Febrero	1886	28	"	"	124	30	"	63
Hilario Cofreces.	Villamorco.	Urbana.	Beneficencia.	201	Villamorco.	10	19	Junio	1877	25	"	"	21	"	11	2

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 9 de Mayo de 1887.—El Administrador, Justo Ortega.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las elementales incompletas de Ranera y San Andrés Montearados, dotadas con el haber anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

La elemental incompleta de Criales, dotada con el haber anual de 343'75 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

Las elementales incompletas de Altable y Urbel del Castillo, dotadas con el haber anual de 325 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

La elemental incompleta de Santa Coloma del Rudrón, dotada con el haber anual de 312'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

La elemental incompleta de Carcedo de Bureba, dotada con el haber anual de 300 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Barrio de Puertas Coloradas (San Sebastián, nueva creación), dotada con el haber anual de 550 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

La elemental incompleta de Larraul, dotada con el haber anual de 425 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

La elemental incompleta de Barrio de Anaca (Irún), dotada con el haber anual de 400 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

Las elementales incompletas de Villasuso de Cieza y Rubalcaba, (nueva creación), dotada con el haber anual de 500 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

La elemental incompleta de Tomases, dotada con el haber anual de 275 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

NOTA.—El Maestro que sea nombrado para la escuela de Rubalcaba, percibirá, además de la dotación fija que se señala en el anuncio, trescientas pesetas, que procedentes de una manda y sin carácter obligatorio, satisface hoy día D. Belisario de la Cárcaba.

Cuyas vacantes se anuncian en los BOLETINES OFICIALES de las pro-

vincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesión del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condición de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva y término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Mayo de 1887.—
El Rector, Manuel López Gómez.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.

La elemental completa de Zazuar, dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

La elemental completa de Mece-reyes, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de Elgueta, dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

La sustitución de la de Orío, dotada con el haber anual de 412'50 pesetas y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

De ambos sexos.

La elemental completa de Berrobi, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de Casar de Periedo, Prio y Molleda, dotadas con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Arredondo, dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

Las elementales completas de Cabezón de Liébana y San Miguel de Luena, dotadas con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Men-

data, dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de los fondos municipales.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Mayo de 1887.—
El Rector, Manuel López Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Población de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año económico de 1886 á 1887.

Día 1.º de Enero.

Presentada por el Secretario-Contador la distribución de fondos para el mes actual, y encontrándola conforme al presupuesto general en ejercicio, fué aprobada.

Día 11, extraordinaria.

Constituidos los señores de Ayuntamiento en sesión extraordinaria á objeto de proveer la plaza de Secretario del Ayuntamiento, según el anuncio publicado en el BOLETÍN correspondiente al 31 de Diciembre último: vista la única instancia presentada por D. Nicasio Nogal Pérez, por unanimidad se acordó agradecer al mencionado D. Nicasio con el expresado cargo de Secretario. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 20, extraordinaria.

Constituidos los señores de Ayuntamiento en sesión extraordinaria, fueron presentadas las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1884 á 85, rendidas por los cuentadantes don Tomás Franco y D. Nicasio Nogal, Alcalde y Depositario respectivo, examinadas detenidamente y encontrándolas debidamente justificadas todos sus comprobantes, fueron aprobadas, levantándose la sesión.

Día 22.

Se acordó por el Ayuntamiento que se fije un edicto al público por el que se prive la entrada en los viñedos de toda clase de ganados, terminándose la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

Día 29.

Se acordó por los señores de Ayuntamiento que con arreglo á la ley vigente de Reemplazos proceder

en el día de mañana á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del ejército.

Día 5 de Febrero.

Por el Secretario-Contador se presentó la distribución de fondos del corriente mes, importante 509 pesetas 69 céntimos, encontrándola arreglada al presupuesto general en ejercicio, fué aprobada.

Día 12.

Por los señores de Ayuntamiento se acordó proceder en el día de mañana á la clasificación y declaración de soldados con arreglo á la ley, resultando incompatibles para actuar en dicho acto varios individuos de la Corporación, fué acordado sean citados varios contribuyentes que no tengan parentesco con los interesados, asimismo se nombró facultativo que practique el reconocimiento de los padres de los mozos que sea necesario, igualmente se nombró tallador según está prevenido.

Día 15, extraordinaria.

Constituidos los señores de Ayuntamiento en sesión extraordinaria, se dió cuenta de la instancia del profesor de 1.ª enseñanza D. Eugenio Deyague, en la que solicita su renuncia del cargo que desempeña, motivado á su avanzada y achacosa edad, tomada en consideración se acordó desde luego proceder á la formación del oportuno expediente para dicho objeto á su instancia, según está prevenido, terminándose la sesión.

Día 19.

Por el Secretario del Ayuntamiento se dió lectura del BOLETÍN del día 7 del corriente mes, en el que se previene la renovación de las Juntas periciales, en su consecuencia se procedió á elegir á los que corresponde por el Ayuntamiento, remitiéndose las ternas á la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, para el nombramiento de los mismos con arreglo al reglamento vigente.

Día 26.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose proceder á los trabajos preliminares para la formación del apéndice por la Junta pericial; presentada por el Secretario-Contador la distribución de fondos para el próximo mes de Marzo, encontrándola ajustada al presupuesto general del actual ejercicio, fué aprobada.

Día 5 de Marzo.

Presentado por el Secretario el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del corriente año económico, encontrándole conforme, fué aprobado. Terminada la escritura del Médico titular D. Valentín Maté, por unanimidad se acordó proceder á escriturar nuevamente á dicho Sr. Médico por espacio de seis años. Levantóse la sesión.

Día 12.

Designados por la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia los vocales de la Junta pericial, se acordó hacerles saber sus nombramientos y constituir dicha Junta con arreglo al Reglamento, dada lectura del BOLETÍN del día 7 del corriente se acordó proceder inmediatamente á la formación del expediente para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico según se previene en la circular citada.

Día 14, extraordinaria.

Reunidos los señores de Ayuntamiento en sesión extraordinaria se dió cuenta del interrogatorio dirigido á este Ayuntamiento por el Sr. Gobernador civil de la provincia, acordándose dirigirse al agente que esta Corporación tiene en la Capital para que facilite los datos necesarios al objeto expresado.

Día 19.

Recibida la nota de los valores que del Ayuntamiento obran en poder del agente en la Capital, se acordó autorizar al Sr. Presidente D. Avelino Ortega para que practique una liquidación con dicho agente, percibiendo los intereses que resulten á favor del Municipio, formalizándose dicho ingreso con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto general vigente.

Día 26.

Se dió lectura de una comunicación de la Excm. Comisión provincial por la que se dispone que el día 3 de Abril próximo tenga lugar ante la misma el juicio de exenciones, se acordó autorizar para dicho acto á D. Adeodato Pérez. Igualmente se acordó proceder á la formación del padrón para el impuesto de cédulas personales, fijándose un bando al público según está prevenido.

Día 27, extraordinaria.

Constituidos los señores del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, se procedió á contestar categóricamente á cada uno de los extremos ó preguntas que comprende el interrogatorio del Sr. Gobernador civil de la provincia, acordándose que de archivado en la Secretaría de este Ayuntamiento un ejemplar según se ordena en el mismo.

Día 28, extraordinaria.

Reunidos los señores de Ayuntamiento en sesión extraordinaria, se procedió al sorteo de las secciones para vocales de los contribuyentes de la localidad que en unión de este Ayuntamiento han de acordar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico, acordándose desde luego que dicha sesión tenga lugar el día 31 del corriente mes según se previene.

Día 31, extraordinaria.

Constituidos los señores de Ayuntamiento en sesión extraordinaria,

asociados de igual número de contribuyentes con arreglo á la circular del BOLETÍN del día 7 del pasado mes, después de discutir ampliamente el asunto, se acordó por unanimidad que para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa correspondiente al próximo año económico, se proceda desde luego á la formación del oportuno expediente de subasta á venta libre de las especies tarifadas, y si por este medio no tiene efecto se proceda al repartimiento vecinal con arreglo á instrucción.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 2 del corriente mes, con arreglo á la ley Municipal vigente.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento en Población de Campos á 5 de Abril de 1887.—V.º B.º—El Alcalde, Avelino Ortega.—Nicasio Nogal.

Ayuntamiento constitucional de Micieces de Ojeda.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el tercer trimestre del año económico de 1886 á 87.

Día 4 de Enero.

Presentada la distribución de fondos del presente mes, balance y estado trimestral del segundo trimestre del año económico actual, fueron aprobados.

Día 11.

Reforma del estado trimestral anterior para lo que fué devuelto, acordando su remisión por correo de hoy.

Día 18.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de los finiquitos recibidos de la Sección de Cuentas municipales de los años 1883 á 84 y 1884 á 85, rendidas por el ex-Alcalde Mariano Cubillo, con un saldo á favor del Ayuntamiento de 17 pesetas en las primeras y 113 en las segundas, acordando se pase atenta comunicación al cuentadante á fin de que ingrese dichas cantidades, por ser urgente los pagos á D. Angel de Cos por atrasos.

Día 25.

Se ocupó de la rectificación del alistamiento que habrá de tener lugar el 30 del actual.

Día 1.º de Febrero.

Acordando nombrar tallador para los efectos de la quinta á D. Salustiano Andrés, rogando el Sr. Presidente á sus compañeros la puntual asistencia el día 12 del actual en que debe tener lugar el cierre definitivo de las listas, á fin de oír y resolver las reclamaciones que se presenten.

Día 8.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación, que según noticias ad-

quiridas, el ex-Alcalde Pedro Fernández, deudor que es á este Municipio de 1.494 pesetas en las resultas de las cuentas municipales aprobadas por la Sección de Contabilidad de la provincia, tenía hecha una escritura de cesión de sus bienes á favor de su hijo político Segundo Martín, y posteriormente al requerimiento que este Ayuntamiento le había hecho para que ingresara en arcas del común, por lo que rogaba á la Corporación resolviera sobre este importante asunto. Después de detenido examen, acordaron consultar con Letrado, y si existe el derecho denunciarlo al Juzgado de primera instancia á fin de que se castigue el perjuicio que resulta á un tercero por la mala fé del deudor.

Resolviendo que este déficit que resulta por esta causa en el presupuesto sea cubierto con el reparto vecinal que este Ayuntamiento está autorizado por el Sr. Gobernador civil en 28 de Junio último.

Día 16.

Vista la consulta sobre la venta hecha por Pedro Fernández, á favor de Segundo Martín, acordaron nombrar á D. Antonio Martín y Juan Pérez para que formen la denuncia que se ha de elevar al Juzgado de primera instancia del partido.

Día 22.

Dada lectura de la denuncia redactada por el Sr. D. Juan Pérez respecto al abuso y daño hecho por Pedro Fernández á los intereses del común, acordaron nombrar á D. Angel Rodríguez para presentarla en el Juzgado de Cervera.

Acordando se reitera á Ponciano Fuente el deber que tiene de ingresar la cantidad que adeuda al Municipio por lo que cobró de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de propios enajenados.

Día 1.º de Marzo.

Aprobada la distribución de fondos para el actual mes de Marzo y balance del mes de Febrero.

Día 8.

Dada lectura de los expedientes de pobreza instruidos á instancia de Pedro Fernández, padre del mozo Luis, alistado en el reemplazo de 1886 y así como de Mariano Padierna Martín, alistado en el 1883. Visto que en ellos han guardado todas las formalidades legales así como el parecer del Síndico y tres Curas párrocos. Considerando que han justificado debidamente la pobreza y edad de sexagenario y viudez, el Ayuntamiento les declara exentos de activo, destinados al Batallón de Depósito, como comprendidos en el art. 69, caso 1.º de la ley de Reemplazos.

Acordando remitir á la Administración de Propiedades las ternas para repartidores de la Junta pericial, acordando igualmente que el día 15 se proceda á la formación del

presupuesto municipal ordinario para el año de 1887 al 88.

Día 23.

Dada lectura de la circular del 7 del actual y enterados de los medios que autoriza la instrucción vigente de consumos, optaron por la venta exclusiva de vinos, aguardientes y aceites, y el déficit se haga por repartimiento vecinal. Acordando que copia de esta acta se remita á la Administración de Rentas é Impuestos acompañando una instancia en solicitud de la autorización para dicha exclusiva.

Día 30.

Estampando en la circular del Sr. Gobernador civil fecha 3 del actual, las contestaciones que en la misma se interesa, haciéndolo precisamente de la falta de cumplimiento en la rendición de cuentas del Presidente Ponciano Fuente, que lo fué en el período del 81 al 87 y de Pedro Fernández del 77 al 79, para mayor conocimiento del señor Gobernador civil.

Día 30, extraordinaria.

Aprobación del presupuesto municipal ordinario, el que ha estado al público en la Secretaría de este Juzgado, y por lo cual acordaron aprobarle teniendo en cuenta que por la Superioridad de la provincia se autorizó á esta Corporación en comunicación del 28 de Julio del año próximo pasado y 9 de Agosto del mismo año para incluir la mitad de la deuda á D. Angel de Cos, y que para cubrir esta acuerde la Corporación el reparto vecinal, y hallando en igual caso y circunstancias el presupuesto para el año de 1887 á 88, le cree bien formado, arreglado á mencionada orden, mandando se saque copia de este acuerdo y se una al presupuesto para mayor conocimiento del Sr. Gobernador civil al aprobarle, si así procede.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del 3 del actual Mayo, acordando su remisión al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Micieces de Ojeda 4 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Santiago Andrés.—El Secretario interino, Juan Pérez Vega.

Ayuntamiento constitucional de Abastas.

Terminado el apéndice al amillaramiento, base fundamental para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1887 á 88, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que se crean convenientes en derecho.

Abastas 2 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Miguel García.